



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 350-2013-GRA/PR

VISTA:

La Ordenanza Regional N° 170-AREQUIPA mediante la cual se crea el Consejo Regional de la Juventud (COREJU).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su art. 60° establece que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, entre otros, el de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales; así como promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades;

Que, la ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud - Ley N° 27802, considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social de la persona con una valoración y reconocimiento del joven como sujeto de derechos; con un modo de pensar, sentir y actuar, con una propia expresión de vida, valores y creencia, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida;

Que, la ley precedentemente referida, reconoce como deberes de los y las jóvenes el respeto, cumplimiento y promoción del ordenamiento constitucional y legal, asumiendo su rol participativo y solidario en el proceso de desarrollo local, regional y nacional, según corresponda y que los jóvenes deben asumir una conducta responsable y de respeto que contribuya al fortalecimiento de la familia, la sociedad y la Nación;

Que, para tal fin, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa ha aprobado la Ordenanza Regional N° 170-AREQUIPA a través de la cual se crea el Consejo Regional de la Juventud de Arequipa - COREJU, encargando al Área de Gestión Cultural y Social la Secretaría Técnica de dicho Consejo;

Que, en base a lo dispuesto en dicha Ordenanza, se han cursado los Oficios correspondientes a las Instituciones y dependencias que integran el COREJU para que designen a sus representantes;

Que, en efecto, para la formalización de la designación del representante del Presidente Regional ante el Consejo Regional de la Juventud (COREJU), a través del Oficio N° 1918-2013-GRA/SG, se formalizó con la designación del Sr. Ricardo Alonso Herrera Yauri;

Que, de igual manera, mediante diferentes oficios y resoluciones se han acreditado a los representantes de las instituciones, dependencias y organizaciones conformantes del Consejo Regional de la Juventud;



De, conformidad, con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ordenanza Regional N° 170-Arequipa, Ordenanza Regional N° 10-Arequipa; y en uso de sus facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** a los representantes de las instituciones y organizaciones juveniles conformantes del Consejo Regional de la Juventud, tal y conforme se consigna en el siguiente cuadro:

| Institución/Organización                                   | Representante                                |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa              | Sr. Ricardo Alonso Herrera Yauri             |
| Área de Gestión Cultural y Social                          | Lic. Marleni Brigitte Achata Cortez          |
| Gerencia Regional de Educación                             | Prof. Hernán Robles Fernández                |
| Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo        | Ps. Rolando Quispe Tito                      |
| Gerencia Regional de Salud                                 | Sra. Amparo Arenas Condori                   |
| Gerencia Regional de la Producción                         | Lic. Roberto Siza Mendoza                    |
| Autoridad Regional Ambiental (ARMA)                        | Lic. Erick Mercado Alatrasta                 |
| Municipalidad Provincial de Islay                          | Sr. Ronald Alfonso Guillen Terrones          |
| Municipalidad Provincial de Condesuyos - Chuquibamba       | Sr. Julio Bellido Cruz                       |
| Municipalidad Provincial de la Unión - Cotahuasi           | Srta. Marleny Lourdes Quispe Zúñiga          |
| Municipalidad Provincial de Camaná                         | Sr. Jasson Alejandro Alvarado Chávez         |
| Municipalidad Provincial de Arequipa                       | Sr. Ricardo Grundy López                     |
| Municipalidad Provincial de Caylloma                       | Sr. Wilber Yanque Calla                      |
| Municipalidad Provincial de Castilla                       | Sr. Olger Paucara Loayza                     |
| Municipalidad Provincial de Caravelí                       | Sra. Melina Aby Chirihuana Rivero            |
| Universidad Nacional de San Agustín                        | Sr. José Gustavo Ortiz Valdivia              |
| Universidad Católica Santa María                           | Sr. Jorge Alfredo Fátima Franco Franco       |
| Universidad Católica San Pablo                             | Sr. Christopher Lentz Huanqui                |
| Ugel Arequipa Norte                                        | Srta. Marisela Álvarez Paz                   |
| Ugel Arequipa Sur                                          | Sr. Jhon Pariapaza Huamani                   |
| Instituto Superior Honorio Delgado Espinoza-Arequipa       | Srta. Yna Pilar Alejandra Lizárraga Valdivia |
| Instituto Tecnológico Chuquibamba                          | Srta. Susan Nataly Villafuerte               |
| Instituto Superior Jorge Basadre -- Mollendo-Islay         | Srta. Carolina Vera Ballón                   |
| Instituto Superior Chivay - Caylloma                       | Sr. Fredy Moisés Sulca Quispe                |
| Instituto Superior Tecnológico Castilla                    | Sr. Missael Arias Ranilla                    |
| Instituto Superior La Inmaculada - Camaná                  | Sr. Martin Antonio Barverena Pinto           |
| Instituto Superior Monseñor Julio Ruiz Gonzales - La Unión | Srta. Dayana Concepción Acero Benavides      |
| Arzobispado de Arequipa                                    | Sr. José Francisco Bedregal Cáceres          |
| Red Ambiental de Jóvenes de Universitarios                 | Srta. Fátima Gonzales Bustamante             |
| Asociación Iuris Veritatis                                 | Sr. Jesús Fernando Rodríguez Najarro         |
| Consejo de Participación de la Juventud del Cercado AQP    | Sr. Percy Mauricio Granda Mora               |
| Organización Juvenil "Unión, Desarrollo y Progreso"        | Sr. Carlos Alfredo Huarca Castro             |





**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

***Resolución Ejecutiva Regional***

**N°** 350-2013-GRA/PR

**ARTICULO 2° .-** Precisar que el Consejo Regional de la Juventud que se acredita a través de la presente, debe cumplir con las atribuciones que le confiere el Art. 4° y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 170-AREQUIPA.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTICUATRO (24)** Días del mes de Mayo Dos Mil Trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE